

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez acción de tutela, para la corrección de un error de designación. Sírvasse proveer.

Manizales, 26 de abril de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda de tutela promovida por el señor ALBERTO MONTES contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS, la cual se radicó bajo el número 17001310300620220006800, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 CGP, se **CORRIGE** el auto de fecha abril 8 de 2022 por el cual se admitió la presente acción (Expediente digital / C01Principal / 007), en el sentido que los nombres y apellidos de la persona vinculada al trámite en el ordinal cuarto de dicha providencia, son **FRANCISCO JAVIER MONTES DELGADO** y no como se indicó en tal auto por un error involuntario, a saber: **FRANCISCO JOSÉ MONTES VALENCIA.**

En similar sentido, se **CORRIGE** el auto por el cual se dispuso unas vinculaciones a la acción de tutela, (Expediente digital / C01Principal / 021), en cuanto a la fecha de dicha providencia, en el sentido que la misma fue proferida el día 19 de abril de 2022, y no en la data allí plasmada (8 de abril de 2022).

Finalmente, se **ADVIERTE** que el señor FRANCISCO JAVIER MONTES DELGADO se encuentra debidamente notificado dentro de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b4dc88b1a9ffdd4dd1950ec7c6b33de5edb227198ee79c9083950b7ea42d92**

Documento generado en 26/04/2022 10:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>